

TEAC

Hacienda blindada el control de los autónomos por el órgano de gestión

I.F. Madrid

El Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) blindada el control de los órganos de Gestión de la Agencia Tributaria (AEAT) sobre los autónomos y establece que “el régimen de estimación objetiva no es un régimen tributario especial sino un método de determinación de la base imponible pudiendo, en consecuencia, comprobarse su correcta aplicación por medio de un procedimiento gestor”.

La decisión llega meses después de que el Tribunal Supremo avale que los órganos de Gestión de la AEAT es-

tén facultados para sacar al contribuyente del régimen de estimación objetiva, traspasarle al de estimación directa y emitir la liquidación tributaria resultante.

“El Supremo ya ha manifestado que el régimen de estimación objetiva del IRPF no es un régimen especial, aceptando, por tanto, que los órganos de gestión puedan, tanto comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su aplicación como, detectado su incumplimiento, dictar la liquidación que proceda”, destaca la resolución del TEAC.